



# Resolución Directoral N° 0179-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 26 de Setiembre de 2016

## VISTO:

El Oficio N° 158-2016-MINAGRI-DVDIAR/DIGNA/DINPE, de fecha 6 de setiembre del 2016, elaborado por la Dirección General de Negocios Agrarios; y,

## CONSIDERANDO:

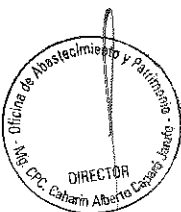
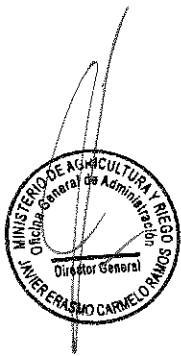
Que, es política del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI apoyar las actividades orientadas a incrementar la producción y productividad en el sector agrario, así mismo en la implementación de las metas y objetivos de la entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de un (1) equipo de riego por aspersión a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cesar Augusto Guardia Mayorga" – Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas - Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Negocios Agrarios – DIGNA, remite a la Oficina General de Administración, la solicitud de donación del IESTP "Cesar Augusto Guardia Mayorga, sustento técnico, Resolución de nombramiento y fotocopia de DNI del Director de dicho IESTP, con el fin de tramitar la donación de un (1) equipo de riego por aspersión, tal como lo establece la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, causales para la baja de bienes, establece que **"La causal de Estado de excedencia implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"**

Que, asimismo el numeral 6.5.1 de la acotada Directiva establece que **"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados"**.

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 22 de setiembre del 2016, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, previa evaluación de la documentación presentada, considera que es viable proseguir primeramente con la baja por la causal de estado de excedencia, de los registros patrimoniales y contables del MINAGRI y la transferencia en la modalidad de donación, a favor de IESTP "Cesar Augusto Guardia Mayorga", de un (1) equipo de riego por aspersión, cuyas características se detallan en el mismo, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 9,481.60.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 60/100 Soles);



De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.**- Aprobar la baja, por la causal de Estado de Excedencia, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Pliego 013 – MINAGRI, de un (1) equipo de riego por aspersión, sin marca, código patrimonial 04.22.3477.0005, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 9,481.60 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 60/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 4,503.76 (Cuatro Mil Quinientos Tres con 76/100 Soles) y un valor neto de S/ 4,977.84 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 84/100 Soles).

**Artículo 2°.**- Aprobar, la transferencia en la modalidad de donación, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “Cesar Augusto Guardia Mayorga” del Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho, de un (1) equipo de riego por aspersión, sin marca, código patrimonial 04.22.3477.0005, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central – Pliego 013 MINAGRI, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 9,481.60 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 60/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 4,503.76 (Cuatro Mil Quinientos Tres con 76/100 Soles) y un valor neto de S/ 4,977.84 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 84/100 Soles).

**Artículo 3°.**- Transcribir la presente Resolución Directoral al Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “Cesar Augusto Guardia Mayorga” – Ayacucho a la Dirección General de Negocios Agrarios, a la Oficina de Contabilidad, al Almacén y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Director General  
Oficina General de Administración